

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUTORIZACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00372-00

Bogotá, D. C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Estese la Curadora Ad-Hoc al acreditado pago de honorarios visible en la documental del cuaderno digital 28.

Cumpla secretaría lo dispuesto en el numeral 6º de la sentencia del 2 de agosto de 2022 (c. digital 19).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 166 FECHA 10 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DG